

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4374***Bases de la Convocatoria de las Becas para estudios postobligatorios, 2024-2025***

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11/04/2025, las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS**, se hace pública la presente convocatoria:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, CURSO 2024/2025"

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Andratx a los estudiantes que cursan estudios postobligatorios (bachiller, ciclo formativo, estudios universitarios, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan en un título oficial) durante el curso 2024/2025 con independencia del centro en el que estén matriculados para sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, alojamiento, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos en el centro educativo matriculados.

2.- REQUISITOS

- Estar matriculado en un curso postobligatorio (bachiller, ciclo formativo, universitario, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan a la obtención de un título oficial).
- Estar empadronado en el municipio de Andratx.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2024/2025 supone aceptarlas y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.
- Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere los gastos.

3.- DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA BECA

Para solicitar esta beca se tendrá que presentar la solicitud (que se encuentra en la página www.andratx.es) debidamente rellenada con la siguiente documentación :

- Matrícula, o cualquier documento oficial que acredite estar cursando un estudio postobligatorio, curso 2024/2025 y donde figuren los créditos matriculados.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias de ATIB, AEAT i SS i de los gastos realizados (documento aportado por el ayuntamiento)

En las presentaciones telemáticas (sede electrónica) se deberá nombrar cada uno de los documentos que se escanee (DNI, MATRÍCULA, ...).

4.- PLAZO Y PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con el que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de las siguientes formas:

- **TELEMÁTICAMENTE:** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>) por su trámite específico establecido. Para poder llevar a cabo un registro telemático hay que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico o Cl@ve pin. (obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones por el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Islas Baleares, y opcional para las personas físicas).
- **PRESENCIALMENTE** (solo para personas físicas): en el Casal de Can Riera (antiguo PAC, delante de la iglesia) obligatoriamente con cita previa que puede solicitar a www.andratx.es (de 08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades





que integran la Administración local. Además, también podéis enviar la documentación por correo postal (solo para personas físicas). En este caso, tenéis que presentar los documentos dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina de Correos pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro. Estos datos también quedarán anotados en el resguardo justificativo de la presentación. Los sujetos obligados según el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas son: las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes realizan una actividad por la que se requiera colegiarse obligatoriamente para los trámites que realizan con las Administraciones públicas en el ejercicio de su actividad profesional incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, quienes representan a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y el personal funcionario de las Administraciones Públicas por los trámites y actuaciones que realicen en su condición de funcionarios/as.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.- NATURALEZA DE LAS BECAS

Son de carácter voluntario y temporal; no serán citables como precedente y no se podrá exigir aumento o revisión de la cantidad asignada.

El importe de las subvenciones establecidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras Administraciones Públicas, u otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario (artículo 4.7 de la Ordenanza General de Subvenciones). De ser así, el interesado lo tendrá que poner en conocimiento del Ayuntamiento de Andratx a los efectos oportunos.

En caso de no hacerlo, se tendría que iniciar en contra del solicitante el oportuno procedimiento sancionador.

6.- CUANTÍAS

No podrá gastarse más del presupuestado para esta subvención.

ESTUDIOS	Importe máximo
Bachillerato y Ciclos Formativos en el Término Municipal de Andratx	250.-€
Bachillerato, Ciclos Formativos y estudios de régimen especial fuera del Término Municipal de Andratx	350.-€
Estudios universitarios en la isla de Mallorca: 8.-€ por crédito.	450.-€
Estudios universitarios (fuera de la isla de Mallorca): 12.-€ por crédito.	550.-€

Si en el momento de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención es por concurrencia no competitiva.

Una vez acabe el plazo para presentar las solicitudes de subvención, se comprobará si estas reúnen los requisitos exigibles; en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, resuelva la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, la cual se archivará previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se estudiarán y comprobarán los requisitos generales de las solicitudes presentadas y será el órgano instructor, el regidor delegado del Área de Educación, quien formulará la propuesta de resolución debidamente motivada por la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 6 meses. Las ayudas concedidas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios, en la página web de este Ayuntamiento, y a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y no serán objeto de notificación individual. Por otra parte, las solicitudes resueltas negativamente, sí serán objeto de notificación individual. Contra la resolución de estas ayudas se podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo organismo que lo ha resuelto, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

8.- PAGO

La dotación económica total de la partida presupuestaria prevista a los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx por las ayudas económicas en los estudios postobligatorios para el curso 2024/2025 es de 70.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 326.48000



9.- DERECHO SUPLETORIO

En todo aquello que no se prevé en esta convocatoria, será de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento.

10.- PUBLICACIÓN

Publicar esta Convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y a la BDNS”

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente (16 de abril de 2025)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado





Ajuntament
d'Andratx
EDUCACIÓ

AYUDA ECONOMICA PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, CURSO 2024/2025

DATOS DEL ESTUDIANTE (solicitante)			
1r Apellido	2º Apellido	Nombre	
DNI	Fecha nacimiento:	Empadronado Andratx SI ☐ NO ☐	
Dirección			
CP	Población	Tel.	
Mail			
DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE			
Bachillerato ☐	Ciclo Formativo ☐	Universitario ☐	Otros ☐
Estudios y Curso			
Centro Educativo		Provincia	
DATOS DE LOS TUTORES (SOLO EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SEA MENOR)			
Nombre y apel. Padre		DNI	
Nombre y apel. Madre		DNI	

Solicita: AYUDA ECONÓMICA para estudios postobligatorios, curso 2024/2025

y adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Matrícula del **curso 2024/2025** o Documento que acredite los estudios del curso 24/25.
- ☐ Documento de transferencia bancaria del Ayto. de Andratx **A NOMBRE DEL ESTUDIANTE**
- ☐ Doy mi consentimiento al núm. de cuenta bancaria entregada anteriormente en este Ayto.
cc.
- ☐ Declaración responsable

Y, CON ESTA FINALIDAD, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos expuestos y cumplo todos los requisitos de esta convocatoria.

Andratx, de de 2025

Firma del SOLICITANTE



Ajuntament
d'Andratx
EDUCACIÓ

Declaración responsable para estudios postobligatorios curso 2024/2025

Contestar y Rellenar todas las casillas

Datos del estudiante

Apellidos, Nombre/ Razón Social(*)

NI/NIE/ Pasaporte(*)

Dirección(*)

Fecha de nacimiento

/ /

Población (*)

Provincia/Pais(*)

CP(*)

Sexo

() Mujer () Hombre

Teléfono (*)

Correo electrónico

Datos de la persona representante

Apellidos, Nombre

DNI/NIE/Pasaporte

Declaro bajo mi responsabilidad

si () no () - Estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.

si () no () - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

si () no () - Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales con el Ayto. de Andratx.

- Haber realizado unos gastos (justificables con factura) _____ €

- Matriculado/a en Bachillerato: en Andratx () (máximo 250€) fuera de Andratx () (máximo 350€)

- Matriculado/a en Ciclo Formativos Grado Medio o Grado superior () (máximo 350€)

- Matriculado/a en otros estudios: en Andratx () (máximo 250€) fuera de Andratx () (máximo 350€)

- Matriculado/a en estudios universitarios en un total de _____ créditos:

en Baleares y on line () (máximo 450€) Península () (máximo 550€)

- Doy mi consentimiento al núm. de cuenta bancaria a nombre del estudiante entregada anteriormente en este Ayto. (en caso de ser la primera vez que se solicita presentar doc. de transferencia bancaria aportado por ayuntamiento con certificado de titularidad o sello bancario)

cc. _____

Andratx, / / 2025

Firma del interesado/a(*)

(*) Campos de entrada obligatoria

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales aquí recogidos pasaran a formar parte de un fichero propiedad del Ayto. de Andratx. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al Ayto. de Andratx. La inexactitud, falsedad u omisión en los datos, o la no presentación de esta, determinan la imposibilidad de ejercer la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse (artículo 38 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico i de procedimiento de las administraciones).